

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 8

**ACUERDO N° 027 DE 2023
(23 DE MAYO)**

"Por el cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Tecnología en Gestión Comunitaria como Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur."

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER**

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 1 "Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo. El registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior. Compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la respectiva incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y la asignación del código correspondiente".

Que, la norma ibidem, en su artículo 2° establece: "Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter Institucional".

Que, el Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación establece que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este decreto reglamenta se suscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, "por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

Que, el artículo 2.5.3.2.2.1 del precitado Decreto, define que "el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 1 de la Ley 1188 de 2008".

Que, el artículo 2.5.3.2.2.2. del mismo Decreto, precisa que el registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) cuando proceda. El registro calificado tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 8

Que, mediante Resolución N°002265 del 15 de febrero de 2023 se modifica parcialmente la Resolución 15178 de 2 de agosto de 2022, que reglamenta el mecanismo de oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior, y se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación del registro calificado, y se dictan otras disposiciones.

Que, en el artículo 5 de la norma ibidem, explicita a las Instituciones de Educación Superior los escenarios de oportunidad para la presentación de Registro Calificado Único con el fin de que la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior reconozcan la diversidad y contextos rurales para satisfacer las necesidades de formación de estos pobladores mediante otras modalidades diferentes a la presencial, en diversos centros tutoriales y lugares de desarrollo que garanticen el enfoque territorial del sector educación.

Que, el artículo 10 de la precitada Resolución, modifica el Título I de la Resolución 15178 de 2022 y define zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior de conformidad con la clasificación de ruralidad colombiana del Departamento Nacional de Planeación – DNP y se entenderá por zona rural con condiciones de difícil acceso a la educación superior, el lugar de desarrollo que corresponda a un municipio o área no municipalizada con categoría de “rural”, “rural disperso” y aquellos municipios en los que se realicen Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET que no ostenten la categoría de ciudad capital.

Que, institucionalmente, según el literal d) del Artículo 4 del Acuerdo C.D. N° 010 de diciembre 2 de 1993, Estatuto General, es objetivo específico institucional el de propiciar la formación profesional integral, de acuerdo con las dificultades, actitudes y prioridades que la región y el país demanden.

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 28 del precitado Acuerdo, es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que, el precitado acuerdo, contempla en su artículo 35 en el literal a) como una de las funciones del Consejo de Facultad el “plantear al Consejo Académico, por intermedio del Decano de Facultad, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio”.

Que, según el artículo 6 del Acuerdo C.D. N°014 del 27 de Julio de 2018, Reglamento Académico y Estudiantil, se denomina Plan de estudios, “al conjunto de cursos obligatorios, optativos y electivos estructurados por periodos académicos con su correspondiente asignación de créditos, acompañados de los requisitos y co-requisitos. El comité curricular como órgano asesor en materia académica, curricular y de evaluación, recomendará previo estudio al Consejo de Facultad al cual está adscrito el programa, la creación o modificación del Plan de estudios. El plan de estudios debe ser aprobado por el Consejo Académico y comunicado al Ministerio de Educación Nacional para su debida validación y ejecución.”

Que, el Acuerdo C.D. N°005 del 04 de julio de 2020, se resignifica el Proyecto Educativo Institucional - PEI - del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, el cual “ubica nuevamente al

 <p>Instituto Superior de Educación Rural ISER Vigilado por el Ministerio de Educación</p>	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 8

sujeto rural y su contexto en el centro del desarrollo de su quehacer, fundamentando el proceso formativo en la concepción del desarrollo, no desde el crecimiento económico, sino del desarrollo humano” y establece como objetivos de la institución, entre otros, “ser una institución en cuya visión y misión se visibilice una apuesta clara y bien definida por el desarrollo del mundo rural, a partir de los presupuestos conceptuales del Desarrollo Humano”.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2030 “Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa” aprobado mediante Acuerdo C.D. N°019 del 12 de julio de 2021, plantea como uno de sus ejes estratégicos la Formación Rural para el Desarrollo Humano dentro de la cual se busca la Regionalización de Oferta Educativa Rural.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante el Acta N° 001 del 13 de marzo de 2023 del Comité Curricular del programa de Tecnología en Gestión Comunitaria (modalidad presencial), consideraron pertinente recomendar tanto al Consejo de Facultad como al Consejo Académico el plan de estudios del Programa de Tecnología en Gestión Comunitaria como Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur .

Que, según el Acta N° 03 del 16 de marzo de 2023 el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales asumiendo el eje estratégico del Plan de Desarrollo Institucional la Formación Rural para el Desarrollo Humano dentro de la cual se busca la Regionalización de Oferta Educativa Rural, por tanto, consideran pertinente la oferta del programa de Tecnología en Gestión Comunitaria en modalidad a distancia para responder a la necesidad de formación de talento humano para el sector social y cultural para el nivel tecnológico bajo una estructura del componente profesional específico en los ejes de formación de comunidad, intervención y gestión, con 93 créditos totales para una duración estimada de seis (6) semestres.

Que, el Consejo Académico en sesión del 21 de marzo de 2023 modificó los Lineamientos Curriculares y en consecuencia, para las modalidades de educación a distancia y virtual recomienda al Consejo Directivo la formalización de la creación de Centros Tutoriales en los departamentos de Norte de Santander, Bolívar, Arauca y Santander para la ampliación de la oferta educativa a diferentes municipios que históricamente han sido marginados para el desarrollo de trayectorias educativas continuas, pertinentes y completas, previo estudio técnico, académico, financiero y jurídico.

Que, en consecuencia, en sesión ordinaria del Consejo Académico desarrollada el 23 de mayo del 2023, se estudia la comunicación del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales frente al Plan de Estudios de Tecnología en Gestión Comunitaria mediante Registro Calificado Único, en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur, de manera tal que responda a las demandas del formación del talento humano en el sector social y cultural en cuanto a las ocupaciones en el Campo amplio de Ciencias Sociales, periodismo e información, en el Campo detallado de Ciencias Sociales y de comportamiento y, en el Campo específico en Trabajo Social.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 8

Comunitaria como Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur, con la siguiente estructura de créditos académicos.

NOMBRE DEL CURSO	HD		HTD	HTI	HT	CRED CURSO	CRED SEM
	TDT	TDP					
Período 1							
Fundamentos de sociología	4	0	4	5	9	3	16
Fundamentos matemáticos	1	2	3	3	6	2	
Fundamentos de Psicología	2	2	4	5	9	3	
Sociedad y ruralidad	3	0	3	3	6	2	
Informática aplicada	1	2	3	3	6	2	
Competencias comunicativas	1	1	2	1	3	1	
Sujeto y Familia	2	2	4	5	9	3	
Período 2							
Administración General	2	1	3	6	9	3	16
Estadística	1	2	4	3	7	2	
Técnica, Tecnología y Ciencia	2	1	3	3	6	2	
Inglés I	2	1	3	0	3	1	
Producción y comprensión de textos	2	2	4	2	6	2	
Grupos sociales	2	2	4	5	9	3	
Desarrollo humano y territorio	2	2	4	5	9	3	
Período 3							
Electiva I	1	1	2	1	3	1	15
Inglés II	2	1	3	0	3	1	
Comunidad	2	2	4	5	9	3	
Inclusión social	2	2	4	5	9	3	
Derechos humanos y políticas públicas	2	2	4	5	9	3	
Medios de comunicación	1	2	3	3	6	2	
Metodología de la investigación	2	2	4	2	6	2	
Período 4							
Electiva II	1	1	2	1	3	1	15
Gestión Ambiental	2	1	3	3	6	2	
Inglés III	2	1	3	0	3	1	
Metodología y modelos de intervención con comunidades	2	2	4	5	9	3	
Gestión comunitaria	2	2	4	5	9	3	
Optativa I	2	2	4	5	9	3	
Investigación en ciencias sociales	2	1	3	3	6	2	
Período 5							
Electiva II	1	1	2	1	3	1	16
Práctica Comunitaria	2	20	22	2	24	8	
Ética y acción comunitaria	1	1	2	1	3	1	
Optativa II	2	2	4	5	9	3	
Formulación y gestión de proyectos sociales	1	1	2	1	3	1	
Sistematización de experiencias	2	2	4	3	7	2	
Período 6							
Trabajo de Grado	2	40	42	3	45	15	15
TOTAL	1008	1744	2768	1728	4496	93	

COMPONENTE DE FORMACIÓN	CRED	%	MIN.CRED AC 2015	TRABAJO	NATURALEZA	HORAS	%
-------------------------	------	---	------------------	---------	------------	-------	---

	ACUERDO		Código: F-GJR-04
			Versión: 01
	FORMATO		Fecha: 09/09/2021
			Página: 5 de 8

BÁSICA	13	14%	10%	DIRECTO	Práctico	1744	39%
PROFESIONAL ESPECÍFICO	57	61%	50%		Teórico	1008	22%
FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DE PROFUNDIZACIÓN	8	9%	5%	INDIRECTO	Práctico/ Teórico	1728	38%
SOCIO-HUMANÍSTICA	9	10%	10%	INCORP. TIC	Práctico/ Teórico	1504	33%
COMUNICACIÓN	6	6%	5%				

PARÁGRAFO 1: Como actividad extraplan obligatoria se incluye el curso de Introducción a la Educación a distancia con una intensidad de 48 horas; a desarrollarse en la semana cero (0) del calendario académico correspondiente para cada cohorte, el cual es requisito para avanzar en el desarrollo académico de los cursos del primer semestre académico.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes matriculados en V semestre deberán contar con la disponibilidad requerida para el ejercicio de la Práctica académica y demás cursos previstos para el respectivo periodo de formación. En el VI semestre los estudiantes deben disponer de tiempo completo para su desempeño en el curso de Trabajo de grado en cualquiera de las cuatro (4) modalidades. A su vez, generar la disponibilidad requerida para las respectivas salidas académicas, cursos y/o certificaciones extraplan previamente agendadas por periodo académico que permitan alcanzar el perfil de egreso y los respectivos resultados de aprendizaje de programa previstos.

PARÁGRAFO 3: Los cursos de requisito a grado de informática serán homologados con el curso de Informática aplicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan de estudios del programa académico de Tecnología en Gestión Comunitaria como Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur, presenta la siguiente estructura curricular por componente de formación:

COMPONENTE DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	HTD	HTI	HT	CRED CURSO	TOTAL CRED
BÁSICA	Fundamentos de sociología	4	5	9	3	13
	Fundamentos matemáticos	3	3	6	2	
	Fundamentos de Psicología	4	5	9	3	
	Administración General	3	6	9	3	
	Estadística	4	3	7	2	
PROFESIONAL ESPECÍFICO	Sujeto y Familia	4	5	9	3	57
	Grupos sociales	4	5	9	3	
	Desarrollo humano y territorio	4	5	9	3	
	Comunidad	4	5	9	3	
	Inclusión social	4	5	9	3	
	Derechos humanos y políticas públicas	4	5	9	3	
	Medios de comunicación	3	3	6	2	
	Metodología y modelos de intervención con comunidades	4	5	9	3	
	Gestión comunitaria	4	5	9	3	

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 6 de 8

COMPONENTE DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	HTD	HTI	HT	CRED CURSO	TOTAL CRED
	Optativa I	4	5	9	3	
	Práctica Comunitaria	22	2	24	8	
	Ética y acción comunitaria	2	1	3	1	
	Optativa II	4	5	9	3	
	Formulación y gestión de proyectos sociales	2	1	3	1	
	Trabajo de Grado	42	3	45	15	
PARA LA INVESTIGACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN	Técnica, Tecnología y Ciencia	3	3	6	2	8
	Metodología de la investigación	4	2	6	2	
	Investigación en ciencias sociales	3	3	6	2	
	Sistematización de experiencias	4	3	7	2	
SOCIO-HUMANÍSTICA	Sociedad y ruralidad	3	3	6	2	9
	Informática aplicada	4	2	6	2	
	Electiva I	2	1	3	1	
	Electiva II	2	1	3	1	
	Electiva III	2	1	3	1	
	Gestión Ambiental	3	3	6	2	
COMUNICACIÓN	Competencias comunicativas	2	1	3	1	6
	Inglés I	3	0	3	1	
	Producción y comprensión de textos	4	2	6	2	
	Inglés II	3	0	3	1	
	Inglés III	3	0	3	1	
TOTAL		2784	1712	4496		93

ARTÍCULO TERCERO: El programa de Tecnología en Gestión Comunitaria como Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur, presenta los siguientes requisitos, correquisitos y las horas de trabajo académicos de los estudiantes así:

PERÍODO	N°	NOMBRE DEL CURSO	HTD	HTI	HT	CRED CURSO	PRE REQUISITO	CO-REQUISITO	CRED SEM
I	1	Fundamentos de sociología	4	5	9	3			16
	2	Fundamentos matemáticos	1	3	6	2			
	3	Fundamentos de Psicología	4	5	9	3			
	4	Sociedad y ruralidad	3	3	6	2			
	5	Informática aplicada	3	3	6	2			
	6	Competencias comunicativas	2	1	3	1			
	7	Sujeto y Familia	4	5	9	3			
II	1	Administración General	3	6	9	3			16
	2	Estadística	4	3	7	2	Fundamentos matemáticos		
	3	Técnica, Tecnología y Ciencia	3	3	6	2			
	4	Inglés I	3	0	3	1			
	5	Producción y comprensión de textos	4	2	6	2			
	6	Grupos sociales	4	5	9	3	Sujeto y Familia		
	7	Desarrollo humano y territorio	4	5	9	3	Fundamentos de sociología		



ACUERDO

Código: F-GJR-04

Versión: 01

FORMATO

Fecha: 09/09/2021

Página: 7 de 8

PERIODO	Nº	NOMBRE DEL CURSO	HTD	HTI	HT	CRED CURSO	PRE REQUISITO	CO-REQUISITO	CRED SEM	
	3	Técnica, Tecnología y Ciencia	3	3	6	2				
	4	Inglés I	3	0	3	1				
	5	Producción y comprensión de textos	4	2	6	2				
	6	Grupos sociales	4	5	9	3	Sujeto y Familia			
	7	Desarrollo humano y territorio	4	5	9	3	Fundamentos de sociología			
	1	Electiva I	2	1	3	1				15
	2	Inglés II	3	0	3	1	Inglés I			
3	Comunidad	4	5	9	3	Grupos sociales				
4	Inclusión social	4	5	9	3	Fundamentos de Psicología				
5	Derechos humanos y políticas públicas	4	5	9	3					
6	Medios de comunicación	3	3	6	2					
7	Metodología de la investigación	4	2	6	2	Estadística				
IV	1	Electiva II	2	1	3	1			15	
	2	Gestión Ambiental	3	3	6	2				
	3	Inglés III	3	0	3	1	Inglés II			
	4	Metodología y modelos de intervención con comunidades	4	5	9	3				
	5	Gestión comunitaria	4	5	9	3	Administración General			
	6	Optativa I	4	5	9	3	Comunidad			
	7	Investigación en ciencias sociales	3	3	6	2	Metodología de la investigación			
V	1	Electiva II	2	1	3	1			15	
	2	Práctica Comunitaria	22	2	24	8				
	3	Ética y acción comunitaria	2	1	3	1				
	4	Optativa II	4	5	9	3	Optativa I			
	5	Formulación y gestión de proyectos sociales	2	1	3	1				
	6	Sistematización de experiencias	4	3	7	2	Investigación en ciencias sociales			
VI	1	Trabajo de Grado	42	3	45	15	*Práctica Comunitaria *Ética y acción comunitaria *Optativa II *Formulación y gestión de proyectos sociales *Sistematización de experiencias	15		
TOTAL			2736	1728	4496			93		

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de Registro Calificado Único - RCU en modalidad a distancia del programa de Tecnología en Gestión Comunitaria para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del

 <p>Instituto Superior de Educación Rural ISER Vigilado MInEduación</p>	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 8 de 8

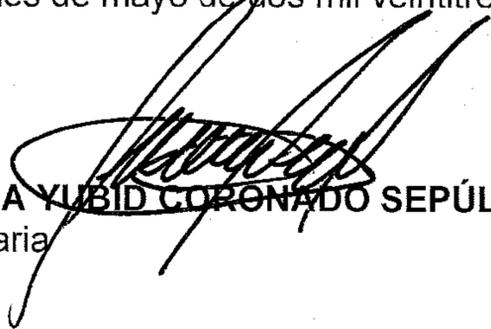
Sur con el Plan de estudios descrito anteriormente y noventa y tres (93) créditos totales para una formación estimada en seis(6) semestres.

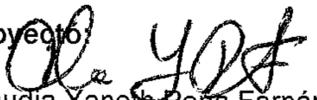
ARTÍCULO QUINTO: Hace parte del presente acuerdo el anexo de creación del plan de estudios del programa Tecnología en Gestión Comunitaria en Registro Calificado Único -RCU, para la modalidad a distancia, con las hojas de cálculo anexas según características requeridas para solicitud de registro calificado según Decreto 1330 de 2019.

PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


NELSON ANTONIO GALVIS JAIMES
 Vicerrector Académico


GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria

Proyecto:

Claudia Yaneth Peña Fernández
 Asesora Académica


Mariela Villamizar Rivera
 Profesora Tiempo Completo

Revisó:

Janeth León Tarazona.
 Profesional Especializada de Jurídica